



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN N° 519

SANTA FE, 07 MAYO 2024

**VISTO:**

El expediente N° 01901-0010733-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable (ANR) destinado a la Obra: **"EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OROÑO - MUNICIPALIDAD DE CORONDA . DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO"**, en el marco de lo establecido en los Decretos N° 1258/16 y sus modificatorios N° 0035/24 y N° 0059/24, inherentes al "Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0059/24 se delegó en el sr. Ministro de Obras Públicas la aprobación de solicitudes y el otorgamiento de fondos en calidad de "Aportes No Reintegrables" (ANR), a favor de Municipios, Comunas y Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, para la ejecución de las obras contempladas en el marco del "Programa de Obras Urbanas de la Provincia Santa Fe" (Decreto N° 1258/16 y modificatorio N° 0035/24);

Que a foja 2 el Intendente de la Municipalidad de Coronada solicitó un aporte económico para la ejecución de la obra de referencia, contemplando esta etapa el asfaltado frente al Nuevo Hospital Regional de la ciudad, jerarquizando así a dicho efector ;

Que se incorporó a fojas 3/26, 28/29 y 43 documentación técnica de la obra que incluye: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Planimetría, Cómputo y Presupuesto, relevamiento fotográfico, Declaración Jurada de Compromiso de Notificación en caso de que los fondos que se tramitan hayan sido otorgados desde otro organismo Provincial o Nacional, Declaración Jurada de no Existencia de la Obra, Declaración Jurada de adhesión y sometimiento a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto N° 692/09 (Acceso a la Información Pública),



**Provincia de Santa Fe**  
**Ministerio de Obras Públicas**

constancia de CBU , cómputo métrico , planilla de insumos, plan de trabajos, nota del Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Coronda por la cual se compromete a erogar los costos relacionados con el Cartel de Obra y Ordenanza N° 672/24 del Concejo Municipal de la ciudad de Coronda por la cual se acepta el compromiso de ejecución y la transferencia de los fondos que serán remitidos por la Provincia en concepto de aporte no reintegrable para ser destinado a la obra de referencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos informó en su Dictamen N° 35226/24 (fojas 41/42) que respecto a la situación dominial del predio a intervenir conforme lo determina la Resolución N° 276/2022 ex MISPyH (actual MOP) y artículo 5 de la Ley de Obras Públicas , resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 2756 , perteneciendo al dominio público de la Municipalidad;

Que a foja 36 tomó intervención el Subsecretario de Proyectos Especiales - MOP, avalando el pedido de financiamiento, e informó que el requerimiento resulta razonable, por lo que corresponde continuar con el trámite tendiente a la entrega de una partida económica a la Municipalidad de Coronda por la suma de \$ 113.918.326,71, no reconociéndose gastos en concepto de honorarios profesionales;

Que el Subsecretario de Planificación Estratégica - MOP informó a foja 37 que se entregará a la Municipalidad de Coronda - Departamento San Jerónimo un total de \$ 113.918.326,71, mediante un primer desembolso de \$ 63.918.326,71 y un pago de \$ 50.000.000;

Que la Municipalidad de Coronda - Departamento San Jerónimo realizará los trabajos programados y proyectados de acuerdo al presupuesto, memoria descriptiva y documentación técnica obrante en este expediente, ejecutándola correctamente y de acuerdo a las reglas del arte de la construcción, y el Ministerio de Obras Públicas auditará la aplicación de los fondos;

Que la suma antes mencionada será entregada con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Dirección General de



**Provincia de Santa Fe**  
**Ministerio de Obras Públicas**

constancia de CBU , cómputo métrico , planilla de insumos, plan de trabajos, nota del Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Coronda por la cual se compromete a erogar los costos relacionados con el Cartel de Obra y Ordenanza N° 672/24 del Concejo Municipal de la ciudad de Coronda por la cual se acepta el compromiso de ejecución y la transferencia de los fondos que serán remitidos por la Provincia en concepto de aporte no reintegrable para ser destinado a la obra de referencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos informó en su Dictamen N° 35226/24 (fojas 41/42) que respecto a la situación dominial del predio a intervenir conforme lo determina la Resolución N° 276/2022 ex MISPyH (actual MOP) y artículo 5 de la Ley de Obras Públicas , resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 2756 , perteneciendo al dominio público de la Municipalidad;

Que a foja 36 tomó intervención el Subsecretario de Proyectos Especiales - MOP, avalando el pedido de financiamiento, e informó que el requerimiento resulta razonable, por lo que corresponde continuar con el trámite tendiente a la entrega de una partida económica a la Municipalidad de Coronda por la suma de \$ 113.918.326,71, no reconociéndose gastos en concepto de honorarios profesionales;

Que el Subsecretario de Planificación Estratégica - MOP informó a foja 37 que se entregará a la Municipalidad de Coronda - Departamento San Jerónimo un total de \$ 113.918.326,71, mediante un primer desembolso de \$ 63.918.326,71 y un pago de \$ 50.000.000;

Que la Municipalidad de Coronda - Departamento San Jerónimo realizará los trabajos programados y proyectados de acuerdo al presupuesto, memoria descriptiva y documentación técnica obrante en este expediente, ejecutándola correctamente y de acuerdo a las reglas del arte de la construcción, y el Ministerio de Obras Públicas auditará la aplicación de los fondos;

Que la suma antes mencionada será entregada con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Dirección General de

A



**Provincia de Santa Fe**  
**Ministerio de Obras Públicas**

Administración del Ministerio de Obras Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 29/2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y toda modificación que ésta tuviese;

Que la Municipalidad de Coronda - Departamento San Jerónimo, que tiene a su cargo la administración de la obra será responsable frente a la Administración por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del conjunto de obligaciones impuestas por la presente Resolución;

Que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la Municipalidad de Coronda - Departamento San Jerónimo, previa intimación, dará derecho a la Provincia al cese de las obligaciones asumidas por este acto;

Que la fiscalización y constatación de la ejecución estará a cargo de la Repartición Técnica que designe el Ministerio prealudido, debiéndose acatar las observaciones y/o indicaciones que ésta hiciere, emitiendo en forma periódica informes de auditoría técnica necesarios hasta la finalización de la obra;

Que a foja 44 intervino el Departamento Rendición de Cuentas (DGA – MOP), informando que no hay cargos pendientes de rendición exigibles a la fecha por lo que se encuentra en condiciones de recibir un nuevo aporte económico, cabe aclarar que la rendición de cuentas del responsable con la Administración Pública Provincial deberá presentarse dentro de los 90 días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por 60 días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables conforme Resolución N° 29/2020 del TCP – Anexo III - Rendición de Cuentas - Capítulo I, Apartado 2°) de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 12510;

Que la Subdirección General de Administración informó a foja 47 que se procedió a efectuar la imputación preventiva del gasto mediante PCP N° 963/24 del SIPAF por la suma de \$ 113.918.326,71 (foja 46), que no requiere

A



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Obras Públicas

autorización por parte de la Secretaría de Hacienda por financiarse con la Fuente 3016;

Que han emitido opinión sobre el presente trámite la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 35226/24 (fojas 41/42), la Dirección General y Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 38/40) y la Dirección General de Administración (foja 47), aconsejando dar continuidad a la gestión como se propicia;

**POR ELLO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Encuádrase la presente en los Decretos N° 1258/16 y sus modificatorios N° 0035/24 y N° 0059/24, inherentes al "Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe";

**ARTICULO 2º:** Otórgase a la Municipalidad de Coronda - Departamento San Jerónimo, un aporte económico no reintegrable por la suma de \$ 113.918.326,71 (PESOS CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 71/00) para ser destinado a la ejecución de la obra de "EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OROÑO - MUNICIPALIDAD DE CORONDA . DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO".

**ARTICULO 3º:** Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas liquídese y páguese la suma de \$ 113.918.326,71 (PESOS CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 71/00), a favor de Municipalidad de Coronda - Departamento San Jerónimo, mediante un primer desembolso de \$ 63.918.326,71 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 71/00) y un segundo pago de \$ 50.000.000

A



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Obras Públicas

(PESOS CINCUENTA MILLONES), para solventar los trabajos autorizados por la presente, con oportuna y documentada rendición de cuentas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 29/2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y toda modificación que ésta tuviese.

**ARTICULO 4º:** El gasto por la suma de \$ 113.918.326,71 (PESOS CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 71/00) que demanda la presente gestión, se deberá imputar a: Sector 1 – Subsector 1 – Carácter 1 – Jurisdicción 67 – SAF 1 – Programa 31 – Subprograma 00 – Proyecto 02 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 3016 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 99 – Ubicación Geográfica 82-105-90 – Finalidad 3 – Función 70.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

A  
AG



Dr. LISANDRO RUDY ENRICO  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS